



¿Puedo mantener confidencial la información de un menor?

Sí. En un caso de una orden de restricción por violencia en el hogar, puede pedir al juez que haga que la información del menor sea confidencial. Confidencial significa que el público no puede ver la información porque la información se mantiene privada. Esto es importante porque la mayoría de los documentos en su caso de la corte están disponibles para que el público los vea. Esto significa que cualquiera puede ver la información en sus documentos, incluida la información sobre un menor. Si el juez otorga su solicitud, el público no podrá ver la información del menor en sus documentos.

¿Quién puede presentar esta solicitud?

Varias personas pueden presentar esta solicitud, incluidos el padre, la madre o el tutor legal del menor. También, cualquier menor protegido por una orden de restricción puede presentar esta solicitud. Además, cualquier persona, incluido un menor quien es la persona acusada en un caso, puede presentar esta solicitud.



Un menor puede presentar esta solicitud sin la ayuda de un adulto. Sin embargo, esto depende de la edad del menor. Si el menor tiene 12 años o menos, es posible que el juez quiera que un adulto ayude al menor para presentar esta solicitud.

Para obtener información sobre cómo presentar esta solicitud, póngase en contacto con el centro de ayuda local o con un abogado.

¿Qué información puedo pedir al juez que haga confidencial?

Un juez puede hacer confidencial cualquier información sobre un menor de edad. Esto significa que puede pedir que se haga confidencial el nombre del menor, la dirección, cualquier declaración sobre el maltrato que sufrió el menor o cualquier maltrato que el menor presenció.

Si únicamente quiere proteger la dirección del menor, no es necesario presentar esta solicitud. En su lugar, puede utilizar una dirección distinta en la solicitud de la orden de restricción, por ejemplo, una dirección postal que no sea donde el menor vive, un apartado de correos o la dirección de otra persona. Si utiliza la dirección de otra persona, asegúrese de pedirles permiso primero.

Sin importar la dirección que proporcione, asegúrese de que pueda recibir correspondencia regularmente. Esto es importante porque la dirección que proporcione es la dirección que la corte y la otra parte usarán para enviarle los documentos de su caso.

¿Cuánto cuesta esta solicitud?

Esta solicitud no tiene costo.

Necesito un intérprete. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

 Puede usar el [formulario INT-300](#) para solicitar un intérprete. Pregunte al personal de la corte para obtener más información.

Tengo una discapacidad. ¿Cómo puedo obtener ayuda?

Puede usar el [formulario MC-410](#) para solicitar asistencia. Contacte al coordinador de discapacidades/ADA (Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades) en su corte local para obtener más información.

¿Necesito un abogado para hacer esta solicitud?

No, pero este tipo de solicitud puede ser difícil para completar por sí solo. Es posible que se ofrezca ayuda sin costo en el centro de ayuda de su corte local. (Véase a continuación.)



¿Dónde puedo encontrar un centro de ayuda?

Encuentre el centro de ayuda de su corte local en <https://www.courts.ca.gov/selfhelp-selfhelpcenters.htm>. El personal del centro de ayuda no puede representarle como un abogado, pero posiblemente le puede dar información para ayudar a decidir qué hacer en su caso.

¿Dónde puedo encontrar otra ayuda?

La National Domestic Violence Hotline (Línea Nacional sobre Violencia Doméstica) versión proporciona consejos privados y sin costo de seguridad y ayuda en más de 100 idiomas. Llámelas al 1-800-799-7233; 1-800-787-3224 (línea TTY); o visite www.thehotline.org.

¿Cómo puedo hacer que la información de un menor sea confidencial?

Si está listo para comenzar el proceso para esta solicitud, diríjase a la página 2 para ver una lista de verificación de los pasos que necesita completar para pedirle al juez que haga confidencial la información sobre un menor de edad.



Cómo puedo hacer que la información de un menor sea confidencial?

○ Paso 1: Complete los formularios

Deberá completar estos formularios para hacer la solicitud:

[Formulario DV-160](#)

[Formulario DV-165](#) (complete únicamente los puntos 1 y 2)

Puede encontrar estos formularios en línea en www.courts.ca.gov/forms.

► Vea los consejos para completar los formularios.

Para solicitar una orden de restricción, necesita completar otros formularios. Vea el formulario [DV-505-INFO](#) para obtener una lista de los formularios que necesita completar para solicitar una orden de restricción.



Puede utilizar estos pasos como una lista de verificación.

Consejos para el paso 1: Complete los formularios

Únicamente quiero proteger la dirección del menor. Si únicamente quiere proteger la dirección del menor, no es necesario hacer esta solicitud. Vea la sección “¿Qué información puedo pedir al juez que haga confidencial?” en la página 1 para obtener más información.

Quiero proteger a más de un menor de edad.

Únicamente un adulto que sea el padre, madre o tutor legal de los menores puede presentar una solicitud para proteger la información de más de un menor de edad.

Quiero dar a la escuela o a otras personas copias de las órdenes de la corte de este caso.

Si la corte otorga su solicitud de hacer confidencial la información sobre un menor de edad, es posible que quiera solicitar a la corte el permiso de darle a otras personas copias de ciertos documentos de su caso. Por ejemplo, si se hizo confidencial el nombre del menor y la orden de restricción protege al menor, tal vez quiera que la escuela del menor tenga una copia no redactada de la orden, donde aparece el nombre del menor. Puede hacer esta solicitud en el punto 9 del formulario DV-160.

Mi derecho de cancelar mi solicitud para una orden de restricción. Tiene el derecho de cancelar su solicitud para una orden de restricción si el juez no otorga su solicitud de hacer confidencial la información sobre un menor de edad. Este derecho se aplica únicamente si hace su solicitud de una orden de restricción al mismo tiempo que hace su solicitud para mantener confidencial la información sobre un menor.

Para cancelar su solicitud de una orden de restricción, marque la casilla en el formulario DV-160, punto 7a, y el punto 8d(1) si se aplica.



Si cancela la solicitud de una orden de restricción por violencia en el hogar, **no** recibirá una orden de restricción por violencia en el hogar en este momento.

Si, después de cancelar su solicitud de orden de restricción por violencia en el hogar, quiere solicitar una orden de restricción por violencia en el hogar basada en los mismos hechos, tiene que empezar el proceso de nuevo. Vea el [formulario DV-505-INFO](#) para obtener más información.

○ Paso 2: Lleve los formularios al secretario de la corte para presentarlos

Llame a su corte local o busque en línea en www.courts.ca.gov/find-my-court.htm para investigar a qué corte tiene que llevar los formularios.

○ Paso 3: Entienda la orden del juez



El juez escribirá sus órdenes en el [formulario DV-165](#).

El juez **otorgará o denegará** su solicitud.

► Vea la página 3 para ver qué significa esto.

○ Paso 4: Entregue los documentos de la corte a las otras partes

En algunos casos, necesitará que otra persona entregue los documentos de la corte a las otras partes en su caso. Este proceso se llama entrega legal.

► Vea la página 4 para consejos de cómo completar la entrega legal.



**► Consejos para el paso 3:
Entienda la orden del juez**

Vea el [formulario DV-165](#) para ver qué decidió el juez.

**¿Qué sucede si el juez otorgó mi solicitud?**

Mire detalladamente el [formulario DV-165](#), los puntos 7 y 8, para ver qué información el juez hizo confidencial en su caso. Si el juez otorgó su solicitud para mantener la información confidencial, la información que el juez decidió mantener confidencial no estará disponible al público. La información únicamente estará disponible para las partes involucradas en el caso.

A veces, el juez puede hacer que la información se mantenga fuera del alcance de la otra parte involucrada en su caso. Si esto sucede, el juez completará la casilla 8(b) en el [formulario DV-165](#).

Ahora, observe detenidamente el punto 10 en el [formulario DV-165](#). Este punto indica quién es el responsable de redactar la información en sus documentos y la fecha límite para presentar los documentos ante la corte.

Redactar significa ocultar o borrar (con color negro o blanco) la información para que no se pueda ver. Si el juez hace que usted sea la persona responsable para redactar la información, es posible que su centro de ayuda local pueda ayudarlo.

**¿Qué sucede si el juez no otorgó (denegó) mi solicitud?**

Esto significa que si se procede con su caso, la información del menor no será confidencial en sus documentos. Esto es importante porque cualquier persona puede ir a su corte local y pedir ver los documentos que usted presentó en este caso.

Si el juez no le otorga la solicitud, puede haber otras opciones disponibles para usted. Diríjase al centro de ayuda de su corte local o hable con un abogado.

► ¿Qué sucede si cancelo mi solicitud de orden de restricción?

Si seleccionó la casilla 7(a) u 8(d)(1) en el [formulario DV-160](#) y el juez denegó su solicitud, los documentos que usted entregó con esta solicitud no estarán disponibles al público, con la excepción de la página 1 del [formulario DV-165](#). Esto incluye el [formulario DV-100](#) y cualquier otro formulario con órdenes propuestas. La corte le devolverá estos formularios, los destruirá o los eliminará de sus expedientes, al menos que usted le dé permiso a la corte para que archive los formularios.

► ¿Qué sucede si presento los documentos ante la corte en el futuro?

Si presenta documentos adicionales a la corte en el futuro, asegúrese de utilizar el [formulario DV-175](#) como portada y siga las instrucciones que se encuentran en la parte superior del formulario.

► ¿Existe alguna pena por divulgar información confidencial?

El usar o divulgar información confidencial de manera indebida puede resultar en una multa de hasta \$1,000 u otras penas de la corte. No estará sujeto a una pena si:

- Le da información a la policía para ayudarles a hacer cumplir las órdenes del juez; o
- Usted es el menor de edad que ha alegado el maltrato

► **Consejos para el paso 4: Entregue los documentos de la corte a todas las partes en su caso**

En algunos casos, el juez le ordenará que haga la entrega legal de los documentos de la corte. Vea el [formulario DV-165](#) para ver qué decidió el juez.



El juez **otorgó** mi solicitud para mantener confidencial la información del menor.

**Hay que hacer la entrega legal de sus documentos.
Siga los pasos 1 a 5 a continuación.**

¿Qué decidió el juez en su caso?

El juez **denegó** (no otorgó) mi solicitud para mantener confidencial la información. **Cancelé** mi solicitud para una orden de restricción y **no hay otros asuntos** pendientes de resolución por el juez.

**No hay que hacer la entrega legal de sus documentos.
Puede detenerse aquí.**

El juez **denegó** (no otorgó) mi solicitud para mantener confidencial la información. El **caso sigue abierto** porque hay otros asuntos pendientes de resolución por el juez, por ejemplo, un divorcio o la custodia.

**Si esta es su situación, hay que hacer la entrega legal de los formularios DV-160 y DV-165 por correo o en persona.
Siga los pasos 3 a 5 a continuación.**

○ **Paso 1: Determine cuáles documentos necesitan entregarse legalmente**

El juez marcará las casillas para los documentos que hay que entregar legalmente a las otras partes de su caso en la sección 13 del [formulario DV-165](#).

○ **Paso 2: Determine si es necesario hacer la entrega legal en persona o por correo**

El juez le indicará cómo debe hacer la entrega legal de sus documentos de la corte a las otras partes de su caso en la sección 13 del [formulario DV-165](#).

Si el juez marca la sección 13(a), la entrega legal de sus documentos de la corte a las otras partes de su caso deberá hacerse en persona.

Si el juez marca la sección 13(b), la entrega legal de sus documentos de la corte deberá hacerse por correo.

○ **Paso 3: Elija a una persona para hacer la entrega legal**

Otra persona (no usted) tiene que hacer la entrega legal de sus documentos. La persona que hace la entrega legal tiene que tener al menos 18 años de edad, no puede estar protegida por la orden de restricción y no puede estar involucrada en su caso.

Usted no tiene permitido hacer la entrega legal de sus propios documentos de la corte.

Algunas situaciones pueden ser peligrosas. Piense en la seguridad de las personas cuando decida quién hará la entrega legal de los documentos.

Un alguacil o un alguacil de paz hará la entrega legal de los documentos de la corte sin costo. Otra opción es contratar a un profesional de entrega legal. Un profesional de entrega legal es una empresa a la cual usted le paga para entregar los documentos de la corte. Para contratar a un profesional de entrega legal, busque por Internet a un “process server” (profesional de entrega legal) o en las páginas amarillas.

○ **Paso 4: Pida a la persona que haga la entrega legal de sus documentos de la corte a todas las partes**

Para la entrega en persona, entréguele a la persona que hace la entrega legal sus documentos de la corte y el [formulario DV-200](#).

Para la entrega por correo, entréguele a la persona que hace la entrega legal sus documentos de la corte y el [formulario DV-250](#).

○ **Paso 5: Presente la prueba ante la corte**

La corte necesita pruebas de que se hizo la entrega legal de sus documentos. Después de que la persona que hace la entrega legal complete el [formulario DV-200](#) o el [formulario DV-250](#), llévelo a la corte para presentarlo.

Si el alguacil o el alguacil de paz hace la entrega legal de sus documentos, podrían utilizar otro formulario como prueba, en lugar del [formulario DV-200](#).

Asegúrese de que una copia se presente a la corte y de que usted tenga una copia.

Para obtener más información, lea el [formulario DV-200-INFO](#) o pida ayuda en el centro de ayuda de su corte local.